

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación núm. CONTR 2024 4178242, en el que consta la memoria justificativa de la necesidad de realizar el contrato de servicio para la prestación del servicio de atención al visitante en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 20 de mayo del 2024, Informe AJ-CTCD 2024/81. Asimismo, por la Intervención Delegada de esta Agencia Administrativa se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 14 de junio de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el uso de las facultades que me confiere el el Art. 10 del Estatuto del Centro aprobado por Decreto 68/2018 de 20 de marzo.

Por otro lado el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de servicio.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la concesión de servicio a que se refiere el presente expediente.

TERCERO. Nombrar los miembros de las Mesa de Contratación:

PRESIDENCIA: La persona titular del Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)

VOCALES:

1º Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.



JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		12/09/2024 16:40:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCocgVi90d2AJIHxcbe7F73qwT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3º La persona titular del Servicio de Conservación del CAAC.

4º Una persona funcionaria adscrita a la Sección de Administración General del Servicio de Administración del CAAC.

5º Una persona representante del Servicio de Conservación.

SECRETARÍA: La persona titular de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Administración del CAAC.

SUPLENTES:

- En caso de ausencia del titular del Servicio de Administración del CAAC, actuará como Presidente Suplente el titular del Servicio de Conservación.
- En caso de ausencia de la titular de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Administración del CAAC, actuará como Secretaria de la Mesa, la titular del Negociado de Régimen Interior, Información y Registro del CAAC, o cualquier otra persona funcionaria adscrita al Servicio de Administración del CAAC.
- En caso de ausencia del titular del Servicio de Conservación, o cuando deba actuar como Presidente Suplente, actuará como Vocal Suplente una persona representante del Servicio de Conservación del CAAC.

CUARTO. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

La Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Fdo: Jimena Blázquez Abascal

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		12/09/2024 16:40:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCocgVi90d2AJIHxcbe7F73qwT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	